



DIRECCION DE VIALIDAD  
REGION METROPOLITANA

REF: RENEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A CBS OUTDOOR, POR PLAZO QUE SEÑALA.

TOTALMENTE TRAMITADO  
OFICINA DE PARTES  
16 MAR. 2011  
DIRECCION DE VIALIDAD  
REGION METROPOLITANA

SANTIAGO, 16 MAR. 2011

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77  
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 622/2010,  
N° 2761/2007.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 02.11.2010, de la Empresa CBS OUTDOOR., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- La autorización de emplazamiento anterior conferida mediante Res. DVRM N° 2602 del 28/02/2010.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 1530  
(EXENTO)

1. RENEVESE AUTORIZACIÓN a la empresa "CBS OUTDOOR", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73 A-68
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Santiago - Valparaíso
ROL	:	Ruta 68
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	39.050
NOMBRE DEL PREDIO	:	Fundo Campo Lindo
PROPIETARIO	:	Sebastián Undurraga S.
TEXTO DEL LETRERO	:	UN TECHO PARA CHILE
PERIODO VIGENCIA	:	Marzo 2014



DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
REGION METROPOLITANA

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa MEDEL E HIJOS LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento en la **Ruta 68 Km. 39.050 sentido ascendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
**LUIS B. MUÑOZ FLORES**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**Director Regional de Vialidad ( S )**  
**REGION METROPOLITANA**

  
**POV/NSV/AOR/aor**  
**DISTRIBUCION**

- Sres. CBS Outdoor Chile  
Av. Del Condor Sur N° 590 – oficina 302 Santiago.  
Fono: 7195700
  - Sr. Jefe Provincial Vialidad de Melipilla
  - Sra. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
  - Sra. Jefe Asesoría Jurídica R.M.
  - Sección Publicidad Caminera R.M.
  - Archivo DRVM.
  - 14/03/2011
- PROCESO N° 4611514 /